



POPULAR

30 de abril del 2019

Señores:
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
RNC 401007541
Ciudad. -

Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G057261

Se nos ha informado que los señores: **DELTA COMERCIAL, S.A., RNC 101011939** (en lo sucesivo denominado "el Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), RNC 401007541** para la "ADQUISICION DE VEHICULO(S) MARCA TOYOTA" (en lo sucesivo denominada "la Propuesta") bajo el proceso de Licitación Ref. No.: **JCE-CCC-LPN-04-2019**.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Seriedad de la Oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, **NOSOTROS, Banco Popular Dominicano, S.A.-Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RDS172,767.15 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos con 15/100)** al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el Licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el Licitante:

- a) Ha retirado su Propuesta durante el período de validez establecido por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**
- b) Habiéndole notificado la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)** de la aceptación de su Propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el Pliego de Condiciones, o dentro del período prorrogado por la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)** antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vencimiento de esta garantía es hasta el **30 de julio del 2019** y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el **30 de julio del 2019**.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente,

35906

11011

RDS172,767.15 (Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos Dominicanos con 15/100)